INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2025

PERIODO ANALIZADO

2025

ALCALDIA DE CARTAGO

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

RESPONSABLE

ASESORA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

11 DE MARZO DE 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVO 4

ALCANCE 5

METODOLOGIA 6

CONTENIDO Y DESARROLLO 7

INTRODUCCIÓN

Para la vigencia 2025, el presente informe tiene como propósito evaluar la idoneidad y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002 y en la Circular Externa 027 de diciembre de 2023, la cual modifica la Circular 017 del 1 de junio de 2011. Estas disposiciones establecen lineamientos relacionados con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados frente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre software.

Asimismo, el informe tiene como finalidad definir la estructura del reporte sobre la gestión de licencias de software que deben presentar los jefes de control interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno para Entidades del Orden Nacional y Territorial.

La información requerida deberá ser diligenciada conforme a lo establecido en la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, la cual señala que el reporte debe ser elaborado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitido por el Representante Legal de la entidad. Dicho trámite se realiza a través del aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en su sitio web oficial (www.derechodeautor.gov.co).

El período habilitado para realizar este reporte inicia el primer día hábil del mes de enero y finaliza el tercer viernes del mes de marzo de cada año, fecha en la cual el sistema se deshabilita para el envío de la información.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartago realizó oportunamente el reporte correspondiente al uso legal de software para la vigencia 2025, a través del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). La información fue suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la entidad, diligenciada en el formato requerido por la DNDA y remitida dentro de los plazos establecidos.

De esta manera, la Alcaldía de Cartago, a través de la gestión adelantada por la Dirección de Control Interno, reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre software, garantizando la legalidad en el uso de herramientas tecnológicas y promoviendo principios de transparencia y buenas prácticas en la administración pública.

OBJETIVO

El objetivo principal del presente informe es verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos y de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor sobre software, evaluando el grado de cumplimiento institucional frente a las disposiciones vigentes durante la vigencia 2025. Lo anterior incluye la verificación de la adecuada protección de los derechos de autor y la adquisición y uso de programas de computador que cuenten con las respectivas licencias legales.

Esta validación permite:

1. Garantizar el uso legal, responsable y ético del software dentro de la entidad.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de autor aplicables tanto al sector público como al privado.
3. Fortalecer la confianza en la gestión institucional mediante la verificación del uso de licencias legítimas, vigentes y debidamente autorizadas.

Este proceso resulta fundamental para fortalecer la transparencia institucional, así como para prevenir y minimizar riesgos legales derivados del uso indebido o no autorizado de software dentro de la entidad.

ALCANCE

El presente informe tiene como fin verificar y evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas con el uso legal de software en la Alcaldía del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para prevenir y minimizar la utilización de programas de computador que no cuenten con las respectivas licencias legales.

El análisis se fundamenta en la información suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) correspondiente a la vigencia 2025, en el marco de la normatividad vigente aplicable en materia de derechos de autor sobre software, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Esta actividad se encuentra contemplada en el Plan o cronograma de trabajo de la Dirección de Control Interno para la vigencia 2025, y tiene como propósito determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con el licenciamiento, uso y control del software utilizado por la entidad.

Según normatividad Vigente:

- **Ley 603 de 2000:** Modifica el art. 47 de la Ley 222 de 1995, exigiendo que las sociedades incluyan en su informe de gestión un estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, enfocándose en la legalidad del software.

- **Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018:** Marco general que protege los derechos de autor (morales y patrimoniales), incluyendo derechos conexos y la regulación de obras, adaptadas a la era digital.

- **Directiva Presidencial No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002**: Exigen el uso exclusivo de software licenciado en entidades públicas y hacen seguimiento a la legalidad del software.

- **Circular 017 de 2011 (DNDA):** Establece los lineamientos para la verificación, recomendaciones y seguimiento sobre el cumplimiento de normas de derechos de autor sobre programas de computador.

- **Decreto 1083 de 2015 (modificado por Decreto 338 de 2019):** Define que los informes de auditoría sobre este tema deben ser enviados al representante legal y al Comité Institucional de Control Interno

METODOLOGIA

La recolección de la información se realizó mediante solicitud formal dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Alcaldía del Municipio de Cartago. Dicho requerimiento fue gestionado a través de memorando radicado en la Ventanilla Única de la entidad bajo el No. 000394 del 14 de enero de 2026, el cual fue atendido mediante respuesta emitida a través del memorando No. 001390 del 30 de enero de 2026.

De igual manera, se efectuaron consultas y revisiones a los documentos, registros y soportes relacionados con el inventario y licenciamiento de software, con el propósito de verificar su conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre programas de computador.

Este procedimiento permitió recopilar, revisar y analizar la información necesaria para determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al uso y licenciamiento de software en la entidad.

CONTENIDO Y DESARROLLO

Vigencia 2025:

Dependencia	Escritorio (Cantidad)	Licenciado Si / No	Portátil (Cantidad)	Licenciado Si / No	Total
Gestión Administrativa	41	Si	5	Si	46
Despacho	13	Si	1	Si	14
Secretaria General	1	Si	1	Si	2
Jurídica	10	Si	1	Si	11
Hacienda	60	Si	0	No aplica	60
Planeación	45	Si	1	Si	46
Gobierno	40	Si	1	Si	41
Comisarias	14	Si	0	No aplica	14
Desarrollo Social	31	Si	5	Si	36
Educación	41	Si	0	No aplica	41
Salud	29	Si	2	Si	31
Infraestructura	5	Si	0	No aplica	5
Transito	10	Si	0	No aplica	10
Concejo	18	Si	0	No aplica	18
Total	**358**		**17**		**375**

1. **¿El software instalado en estos equipos se encuentra ¿Debidamente licenciado?**

   La verificación de la información fue realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Alcaldía del Municipio de Cartago. Este proceso incluyó la revisión detallada de los equipos de cómputo de escritorio y portátiles, así como de los programas instalados en los dispositivos utilizados por los funcionarios y contratistas de la entidad para el desarrollo de sus actividades laborales.

   Es importante señalar que la información relacionada con el inventario de software se mantiene en actualización permanente, de acuerdo con los cambios, actualizaciones y necesidades operativas de los servicios tecnológicos de la entidad.

   Con corte al 31 de diciembre de 2025, la Alcaldía de Cartago reportó un total de 375 licencias de software activas, distribuidas de acuerdo con los

diferentes tipos de programas instalados en los equipos de la entidad, conforme al inventario suministrado por la Dirección de TIC:

- Windows 11 Profesional: 37
- Windows 10 Profesional: 247
- Windows 10 Home: 17
- Windows Vista: 5
- Windows 7 Profesional: 66
- Windows 7 Starter: 2
- Windows 8: 3

2. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que ¿no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad ha implementado mecanismos de control orientados a restringir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales. Para ello, se ha establecido un esquema de asignación de perfiles de usuario sin privilegios administrativos, mediante el cual las cuentas de usuario estándar cuentan con restricciones que impiden la instalación de programas o aplicaciones en los equipos de cómputo.

Únicamente el personal autorizado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se encuentra facultado para realizar la instalación de software en los equipos institucionales. Para tal fin, se emplean perfiles con permisos administrativos, a los cuales se accede mediante credenciales específicas (usuario y contraseña) asignadas exclusivamente para el cumplimiento de estas funciones.

La implementación de este mecanismo permite fortalecer la seguridad de los sistemas de información, prevenir la instalación de software no autorizado y garantizar la integridad de los equipos y de la información institucional.

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El procedimiento para dar de baja los programas de software adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Cartago se realiza a través de la Oficina de Recursos Físicos, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Este proceso contempla la remisión de la solicitud correspondiente mediante oficio formal, en el cual se especifican los detalles del software que será retirado del inventario institucional, con el fin de realizar la actualización y exclusión del mismo en el registro general de bienes de la entidad.

Mediante este procedimiento se garantiza que la baja de software se efectúe de manera organizada, conforme a los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos, permitiendo mantener actualizado el inventario institucional y el control de los activos tecnológicos.

4. El informe se visualizará a través de la publicación del informe en la página web de la entidad en el siguiente link:

El presente informe será publicado en la página web oficial de la entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, a través del siguiente enlace y ruta de navegación:

Trasparencia

- 4. Planeación
- 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
- 4.8.2.5 Informes de derechos de autor y software

Link: https://cartago.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/

De acuerdo con la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se evidencia que la gestión relacionada con el uso y licenciamiento de software en la Alcaldía del Municipio de Cartago se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre programas de computador.

Entre los principales resultados se destacan el cumplimiento del marco legal aplicable en materia de derechos de autor sobre software.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

Con el fin de fortalecer los controles y mantener el cumplimiento de la normatividad vigente, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización del personal sobre la importancia del cumplimiento de los derechos de autor en el uso de software institucional.

2. Realizar verificaciones o auditorías internas periódicas que permitan evaluar el estado y la legalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de la entidad.

3. Implementar y mantener controles preventivos adicionales que contribuyan a evitar la instalación o uso de software no autorizado en los sistemas de información de la Alcaldía.

KATHERINE SERNA CANO
Asesora
Dirección De Control Interno

YULI JIMENA CARDONA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo
Dirección De Control Interno

Elaboró: Yuli Jimena Cardona Hernández- Auxiliar Administrativo
Reviso: Katherine Serna Cano -Asesora Dirección De Control Interno

Anexos:

Solicitud Dirección Control Interno memorando 000394 del 14 de enero del 2026:

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago Valle

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
14 ENE 2026
RECIBIDO 000394
DEPENDENCIA 04:32

PARA: CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
Dirección TIC

DE: KATHERINE SERNA CANO
Asesora Dirección De Control Interno

ASUNTO: Solicitud Información Entidades Públicas- Informe Software Legal

Cordial Saludo,

Cumpliendo con los lineamientos de la Dirección Nacional De Derecho De Autor, establece realizar la verificación del uso legal de software, en cumplimiento de la directiva presidencial 01 de 1999, directiva presidencial No 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la circular 027 de 2023 del DNDA, se requiere enviar la siguiente información sobre recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor programas de cómputo (software) correspondiente al periodo 2025.

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Vigencia 2025:

Dependencia	Escritorio (Cantidad)	Licenciado Si/no	Portátil (Cantidad)	Licenciado Si / No	Total
Total					

Esta información debe ser enviada hasta el día 31 de enero de 2026 a la Dirección de Control Interno

Atentamente,

KATHERINE SERNA CANO
Asesora Dirección De Control Interno

Elaboró: Yuli Jimena Cardona Hernández, Auxiliar Administrativa
Revisó: Katherine Serna Cano, Asesora Dirección de Control Interno
Archívese en: Informes de Gestión 2026

www.cartago.gov.co
Dirección de Control Interno
ci.interno@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52, CAM
Código Postal: 762021

Memorando 001390 del 30 de enero del 2026, Respuesta de la DIRECCION TIC DERECHO DE AUTOR:

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago Valle,

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
30 ENE 2026
RECIBIDO 001390
DEPENDENCIA 1007

PARA: KATHERINE SERNA CANO
Asesora Dirección de Control Interno

DE: DIRECCIÓN TIC

ASUNTO: Respuesta memorando radicado 000394 de enero 14 de 2026

FECHA: enero 30 de 2026

Cordial Saludo,

Dando respuesta al asunto en mención me permito hacer entrega del control de cumplimiento de la norma Derecho de autor - software del periodo 2025.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
Director TIC.

Anexo: (2) folios

Elaboró: Sandra Yuleth Riveros, Técnico Operativo
Revisó: Carlos Alberto Abad Moreno, Director TIC

Copia: Archivo.
Archívese en: Comunicaciones Internas

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MCCO.203.18.F.26
	CONTROL CUMPLIMIENTO NORMA DERECHO DE AUTOR - SOFTWARE	VERSION 3

INFORMACION DERECHOS DE AUTOR – SOFTWARE			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN / CANTIDAD		OBSERVACIONES
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	Computadores de Escritorio y Portátiles	375	Los computadores se encuentran distribuidos en todas las Dependencias de la Alcaldía. Tanto internas como externas.
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?	SI	NO	Actualmente se cuenta con: Windows 11 Profesional: 37 Windows 10 Profesional: 247 Windows 10 Home: 17 Windows Vista: 5 Windows 7 Profesional: 66 Windows 8: 3
	X		
3. ¿Qué mecanismo de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Perfil de Usuario sin privilegios administrativos		Las cuentas de usuario normal sin privilegios no pueden realizar la instalación de programas o aplicaciones.
4. ¿Cual es el destino final que se les da al software dado de baja en la entidad?	Recursos Físicos		Se hace envío del software con su respectivo memorando y/o oficio, para ser dado de baja en el inventario general.

Elaborado por:	Miguel Mauricio Correa Correal	Auxiliar Administrativo	Firma:
Revisado y Aprobado por:	Carlos Alberto Abad	Director TIC	Firma:
Aprobado por:	Katherine Serna Cano	Asesora Dirección de Control Interno	Firma:

VIGENCIA 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO

Dependencia	Escritorio	Licenciado	Portátil	Licenciado	Total
Gestión Administrativa	41	SI	5	SI	46
Despacho	13	SI	1	SI	14
Secretaria General	1	SI	1	SI	2
Jurídica	10	SI	1	SI	11
Hacienda	60	SI	0	SI	60
Planeación	45	SI	1	SI	46
Gobierno	40	SI	1	SI	41
Comisarías	14	SI	0	SI	14
Desarrollo Social	31	SI	5	SI	36
Educación	41	SI	0	SI	41
Salud	29	SI	2	SI	31
Infraestructura	5	SI	0	SI	5
Tránsito	10	SI	0	SI	10
Concejo	18	SI	0	SI	18
TOTAL					375